

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 22 de Enero de 2021

EDICIÓN Nº 3857

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0041**

Neuquén, 11 de enero de 2021.

VISTO:

El EX-2021-00000911-NEU-MEI del registro de mesa de entrada del Ministerio de Economía e Infraestructura, el Código Fiscal Provincial, las Leyes 3230 y 3274, el Decreto N° 1081/20; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción tiene una capacidad generadora de empleo por excelencia, con alto impacto en la activación y desarrollo productivo que, en el estado de situación actual de crisis económica y social, se constituye en una actividad de gran derrame en la economía para mitigar la pobreza y el desempleo;

Que existe la imperiosa necesidad de respaldar una de las actividades que, por su naturaleza y características singulares, resulta un motor real de la economía regional, promoviendo de manera expansiva el desarrollo y crecimiento directo e indirecto de muchas otras actividades conexas que se verán altamente beneficiadas con la medida;

Que el presente decreto propone una modificación en las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a las actividades relacionadas con la construcción que se desarrollen en el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que para la actividad de la construcción propiamente dicha, mediante Ley Impositiva 3274 vigente para el periodo 2021 se estableció, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, una alícuota del 2,5%, ello en cumplimiento de los consensos fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 que buscaron armonizar la estructura tributaria de las distintas jurisdicciones;

Que sin embargo, para los supuestos configurativos de los hechos imponibles de las actividades conexas a la construcción, no se encontraba contemplado un tratamiento ni una alícuota específica en los mencionados consensos, correspondiéndole la alícuota establecida para servicios generales la cual asciende al 5%, porcentaje que fue recepcionado en la Ley impositiva 2021;

Que a partir de la sanción del presente decreto será aplicable, una alícuota de imposición del 2,5% a la actividad relacionada con la construcción, lo que significa una reducción efectiva del 50% de la alícuota actual prevista en la Ley Impositiva 3274, vigente para el periodo 2021 para este rubro;

Que en estos momentos de crisis que vienen aparejados con la Emergencia del COVID-19, en la que se encuentra transitando la provincia y sus sectores económicos, es necesario un trabajo en conjunto entre el sector público y el sector privado para acelerar la economía y permitir un rápido recupero de las fuentes de trabajo;

Que el Código Fiscal Provincial vigente, en su artículo 151º, faculta al Poder Ejecutivo -a modificar las diferentes alícuotas establecidas en la Ley Impositiva, en hasta un cincuenta por ciento (50%), cuando razones de índole económica o de interés provincial lo justifiquen;

Que la presente norma contempla una medida con el objeto de generar incentivos en la economía y en el sector privado con el fin último de promover y ayudar desde el Estado Provincial a su desarrollo y crecimiento, lo que constituye uno de los mandatos supremos de éste;

Que se cuenta con dictámenes favorables de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al artículo 89º de la Ley 1284;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: FÍJASE, en los términos de las facultades conferidas por el artículo 151º del Código Fiscal Provincial vigente, la alícuota del 2,5 % para las actividades relacionadas con la construcción especificadas en el artículo 4º de la Ley 3274 y, que a continuación se detallan:

- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos, y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.
**FDO.) GUTIÉRREZ
PONS**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2020

1537 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Rodrigo Iván Pérez, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1543 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Juana Anahí Pedrero, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

AÑO 2021

0037 - Otorga a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes, destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento,

logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia por el mes de diciembre de 2020.

0038 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue-Copahue un Aporte No Reintegrable a liquidarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

0039 - Otorga a los Municipios que se indican en el Anexo del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable a liquidarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por los meses de enero a diciembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial 2148.

0040 - Autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a realizar la licitación pública para la contratación del servicio de locación de tres (3) camionetas doble cabina tracción 4x4, modelo 2018 en adelante, destinadas a los Distritos Escolares III, VIII y X por un período de doce (12) meses.

0042 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad Asociación Civil Protección Ambiente y Consumidores, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0043 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Carina Elisabet Izquierdo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0045 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Vanesa Janet Cortez, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0046 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Arnaldo Alexander Winther Celedon, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0047 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Alejandro Carlos Maranzana, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0048 - Convalida la Disposición Interna N° 10/20, emitida por la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0049 - Convalida la Resolución N° 215/20 de Secretaría General y Servicios Públicos, mediante la cual se acepta la renuncia de la agente Lidia Rosa Retamal, Planta Permanente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), al cargo en Planta Político de Jefe de Departamento de Despacho de Recupero Financiero, dependiente de la Dirección Provincial de Recupero Financiero del I.P.V.U., a partir del día 01 de enero de 2020, la cual fuera designada mediante Decreto N° 0185/20, por razones de índole personal.

0050 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el IF-2020-00031622-NEU-SIP#MEI que forma parte integrante del presente Decreto, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre de 2020.

0051 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el IF-2021-00032174-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente Decreto un Aporte No Reintegrable.

0052 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el IF-2021-00032153-NEUSIP#MEI del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable.

0053 - Otorga a la Municipalidad de Andacollo un Aporte No Reintegrable.

0054 - Otorga a la Librería "Libracos", cuya razón social es "Jaramillo Genoveva y Rivas Néstor Horacio S.H.", un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a mitigar la situación económica actual que se encuentra atravesando la beneficiaria, la cual se ve agravada en el contexto actual de Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia Covid-19.

0055 - Ratifica el anticipo de regalías y/o canon extraordinario de producción acordado entre el señor Ministro de Economía e Infraestructura y la firma Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en los términos previstos mediante NIN-2020-278-E-NEU-MEI que como Anexo, forma parte del presente y respuesta de fecha 4 de diciembre de 2020.

0056 - Designa como Escribana Adscripta N° 1 en el Registro Notarial N° 3 de la ciudad de Neuquén, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, mediante Tomo II, Acta N° 188,

Folio N° 64 de fecha 07 de abril de 2017, a partir del momento que la misma preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo.

0057 - Dispone el Cese de los Servicios del personal policial detallado en el Anexo que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de la firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, inciso a) de la Ley 1131.

0058 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Cabo Patricia Itatí Basualdo, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

0059 - Deja sin efecto la reserva efectuada, a favor de la entonces Subsecretaría de Estado de Turismo, mediante el Decreto N° 0944/93, sobre el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 1621-71-1661-0000, superficie aproximada 2 Has., 92 As., 50 Cas. 3362 Cm., remanente 11, parte del Lote Pastoral 21 de la localidad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén.

0060 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, sobre la Chacra 6 que es parte de los Lotes A, B, C, D, E y F que son parte de la Chacra 28, Colonia El Chañar, Nomenclatura Catastral N° 0620-080-5422, Expediente de Mensura 2704-1264/77, superficie 11 Has., 9.898,61 m², Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, a los señores Valerio Montesino, Herminia Elda Montesino, Arsenia Laura Montesino, María Martha Montesino, Rubén Montesino, Patricia Ruth Montesino y Ezequiel Montesino, herederos de quien en vida fuera la señora Laura Rosa Cerda de Montesino y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0061 - Autoriza y aprueba la Adenda Modificatoria del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, aprobado mediante Decreto N° 1645/19 en los datos referidos a "el locador". Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas.

0062 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Lidia Rosa Retamal, en relación al Convenio Colectivo de Trabajo aplicable al personal del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, cuyo Título III fue aprobado por Ley 2942, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0063 - Crea en la órbita del Ministerio de las Culturas y bajo su dependencia directa el Programa "Fondo de Fomento de la Industria del Cine - Ley 3094", en un todo de acuerdo a la memoria, objetivos y metas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma.

0064 - Convalida Disposición Interna N° 02/20, emitida por la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0065 - Convalida la Disposición Interna N° 32/20, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

0066 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma al Ministerio de Salud.

0067 - Convalida las Resoluciones Ministeriales N°s 0115/20 y 0121/20, mediante las cuales se acepta la renuncia a partir del 01 de septiembre de 2020 de la señora Julia Elena Trebino, al cargo de Directora de Despacho, quien fuera designada por Decreto N° 0151/2019.

0068 - Otorga un Aporte a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. - Corfone S.A., destinados a financiar la extracción y el acopio de leña a distribuir en el Operativo Leña 2021 -primera etapa-, a liquidarse en tres cuotas iguales y durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

0070 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar al Sr. Héctor Esteban Acevedo Romanella, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y del Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría en una cantera ubicada aproximadamente a 10 kilómetros de la localidad de Añelo, con una superficie de 48 Has., 86 As., emplazada en el inmueble identificado como remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-

3655-0000, de acuerdo al detalle obrante en el informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería que luce a Fs. 05 del Expediente Físico N° 7712-000406/17, Expediente Electrónico EX-2020-00054743-NEU-DESP#MERN.

0071 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar a la Sra. Liliانا Isabel Castro, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría en la cantera ubicada en el Departamento Chos Malal, con una superficie de 37 hectáreas y 27 áreas, sobre el cauce del Río Neuquén, colindante con el Lote 8, Fracción D, Sección XXX, identificada con las Nomenclaturas N° 02-RR-007-6924-0000, N° 04-RR-007-6117-0000 y N° 04-RR-007-6514-0000, de acuerdo al detalle obrante en el informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería que luce a Fs. 05 del Expediente Físico N° 726/2002 y en el Orden N° 03 del Expediente Electrónico EX-2020-00190181-NEU-MINERIA#SEMH.

0072 - Adjudica en venta a favor de los señores Horacio Crespo García Jorge y Randolpho Raúl Sosa, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, una fracción de tierra identificada como Lote 18, Sección I, Fracción B, Nomenclatura Catastral N° 09-26-075-2717-0000, Plano de Mensura N° 5824-01989/12, superficie 34.793,66 m², de dominio fiscal provincial en la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

0073 - Dispone la Cesación de los Servicios del Agente Nuevo Cuadro Mauro Alejandro Lara, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

0074 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Manuel Sinforoso Valdés, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0076 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0077 - Transfiere a partir de la presente norma, los que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

0078 - Convalida las Disposiciones Zonales N° 015/20 y N° 016/20, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria IV, la Disposición Interna N° 01/20, emitida por la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos y la Disposición Interna N° 01/20, emitida por la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0079 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0080 - Convalida la Disposición Interna DI-2020-2-E-NEU-RFIBIO#MS, emitida por la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0081 - Convalida la Disposición Interna DI-2020-1-E-NEU-RFIBIO#MS, emitida por la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0082 - Autoriza la cobertura mediante concurso, Hospital de Centenario, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma.

0083 - Autoriza el llamado a concurso, Hospital V. La Angostura, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma.

0084 - Autoriza el llamado a Concurso, Hospital Piedra del Águila, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma.

0085 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0132/2020.

0086 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0123/2020.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo y Feldespato - Mina: "Juan II" - **Expediente N° 8812-000053/2018**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has.. Titular: Juan Francisco Masip. De mi mayor consideración: Quien suscribe: Diego Agustín Oringo, D.N.I. 27.987.064, con domicilio real la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala, en representación de Juan Francisco Masip, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral diseminado de Cuarzo, Feldespato, viene a hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de Juan II. 3- Que el punto del descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2490863.18 X= 5865463.96. 4 - Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privado en el sector del cual se obtuvo la muestra al igual que se ignora de la existencia de minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular, midiendo su lado comprendido por los vértices 1 y 2 1.200 m. con Az. = 90°, su lado entre los vértices 2 y 3 3.000 m. con Az. = 180°, su lado entre los vértices 3 y 4 1.200 m. con Az. = 270°, su lado entre los vértices 4 y 5 3.000 m. con Az. = 0°. Ocupando una superficie de 360 Has. sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Faja 2: V1: Y= 2489798.96 X= 5867449.78. V2: Y= 2490998.96 X= 5867449.78. V3: Y= 2490998.96 X= 5864449.78. V4: Y= 2489798.96 X= 5864449.78. Se acompaña croquis de ubicación, Sellado de Ley valor \$6.300 y muestra legal. Adjunto copia Poder. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Diego A. Oringo. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de ... de dos mil dieciocho a las once horas treinta minutos. Cargo N° 48. Muestra Legal N° 08. Sellado de \$6.300. Croquis de ubicación. Muestra Legal: Cuarzo Feldespato -acompaña Poder-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris Besoky, Director, Secretaría de Minas, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 06 de mayo de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/22 del Expte. N° 8812-000053/2018. La superficie de 180 Has. solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Cuarzo y Feldespato denominada "Juan II", tramitada bajo Expediente N° 8812-000053/2018 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.865.463,96 e Y= 2.490.863,18. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.865.949,78 e Y= 2.489.798,96, sus lados miden: Al Norte con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.865.949,78 e Y= 2.490.998,96. Al Este con 1.500 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.864.449,78 e Y= 2.490.998,96. Al Sur con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.864.449,78 e Y= 2.489.798,96. Al Oeste con 1.500 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección resulta que la superficie de 180 Has., solicitada para la s/Área de Indisponibilidad de Cuarzo y Feldespato denominada "Juan II", tramitado por el Expte. N° 8812-000053/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 180 Has., ubicadas dentro de la mitad Oeste del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6831-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 07 R.P.I.; Fs. 10/11, Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 180 Has. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Rincón de los Sauces. Se adjunta copia del plano original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio con la siguiente leyenda: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de mayo de 2019. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15

(quince) días, fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de D.E.A.M. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 29 de septiembre de 2020. Registro Número Siete (7). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-01-21

Edicto de Adjudicación de Mina Vacante

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 09/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, "... Artículo 1°: Adjudícase a "Juan Francisco Masip", la mina vacante denominada "Sauces II", ubicada dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, registrada bajo N° 5, Folio 6 del Protocolo de Manifestaciones. "... Artículo 3°: Hágase saber al adjudicatario que deberá publicar en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de considerar desistido el pertinente trámite. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-01-21

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Andacollo S.A., CUIT 33-71484649-9, con domicilio real calle Bartolomé Mitre 1.956, 8 P., Dpto. 33, CABA, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Riobamba N° 1.415, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina de Bentonita Lili, de material de segunda categoría de su titularidad para la etapa de explotación según Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 3163/1965. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 3163/1965-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo al aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote Oficial 12, se encuentra en el Departamento de Zapala, dentro de la Sección X, bajo Nomenclatura Catastral N° 08-RR-015-4375-0000 de dominio público fiscal, afectando una superficie en ese lote de 18 Has.. La Mina de Bentonita Lili se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Pertenencia N° 1: VNO: V1: Y= 5.691.195,850 X= 2.448.271,809; V2: Y= 5.690.895,850 X= 2.448.271,809; V3: Y= 5.690.895,850 X= 2.448.571,809; V4: Y= 5.691.195,850 X= 2.448.571,809. Pertenencia N° 2: V5: Y= 5.691.195,850 X= 2.448.871,809; V6: VSE: Y= 5.690.895,850 X= 2.448.871,809; V7: Y= 5.690.895,850 X= 2.448.571,809; V8: Y= 5.691.195,850 X= 2.448.571,809. Se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial N° 22 hacia el Oeste, circulando unos 45 Km. se llega a una senda minera dirigida hacia el Norte por donde luego de recorrer 2.5 Km., se ingresa al Yacimiento.

Cabe destacar que existe un camino bien mantenido recorriendo 2 Km. por la Ruta Nacional N° 22 en dirección a la ciudad de Cutral-Có, donde se accede al camino de acceso a las minas de la firma Cholino e Hijos. Se circula por dicho camino en dirección Nor-Noroeste y se accede a los límites del yacimiento, luego de recorrer 2.5 Km.. Características del Proyecto: La etapa de explotación se realizará sobre dos distintos frentes, realizando en cada uno de ellos un avance sobre manto sin destape del material superficial, por medio de una pala cargadora la cual practicará la apertura en forma de banco. El mineral es extraído y transportado por la misma pala a la playa de acopio, donde por el momento y conforme al mercado único que se está abordando, no requiere tipificación, dado que todo el material es de uso industrial. Finalmente el mineral se cargará en camiones y se procederá al traslado del mismo a la fábrica de molienda que la firma posee en el Parque Industrial de Zapala. En dicha explotación no se practican voladuras, la extracción es totalmente mecánica, siendo realizada por medio de una pala cargadora. La explotación estará a cargo de Andacollo SA, quien se encargará de realizar las tareas de explotación, extracción y transporte del mineral hasta la Planta Procesadora de Zapala. Las explotaciones tendrán mínimos impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo-operación del equipamiento mecánico. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 22 de octubre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-01-21

CONTRATOS

“DERMOESTETIC SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de enero de 2021 se constituyó la sociedad denominada “DERMOESTETIC SAS”. Socios: La Sra. Amaike de la Zerda Mena, DNI 32.986.810, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32986810-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de julio de 1987, profesión Cosmetóloga, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Misiones 1.275, Dúplex 4, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DERMOESTETIC SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta de productos y servicios relacionados con la piel y la estética. Capital: \$41.175, dividido por 41.175 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Amaike de la Zerda Mena, suscribe a la cantidad de 41.175 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.986.810, Amaike de la Zerda Mena. Suplente/s: DNI 29.386.973, Milton Germán Cuevas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-01-21

“CHIMPIRO S.A.”

Por instrumento de fecha 05 de julio 2019, las siguientes personas: Sofía Antonia Gambazza, nacida el 29 de agosto de 1995, D.N.I. N° 38.811.613, C.U.I.L. N° 27-38811613-2, soltera, argentina, de profesión estudiante, con domicilio en Zeballos N° 469, Zapala (Neuquén) y Nicolás Pablo Gambazza, nacido el 23 de noviembre de 1980, D.N.I. N° 28.614.799, C.U.I.T. N° 20-28614799-7, soltero, argentino, de profesión Médico, celebraron el contrato social de CHIMPIRO S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria: Compra-venta, locación y administración, por cuenta propia o de terceros, de propiedades inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros. Administración: Será administrada por el Directorio compuesto de número impar miembros titulares, cuyo número será establecido por la Asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. El término del mandato de los Directores será de un ejercicio y durarán eventualmente hasta la Asamblea que los reemplace o los reelija, en las condiciones de este Artículo. Los Directores podrán ser reelectos. Administradores: Director Titular: Sofía Antonia Gambazza; Director Suplente: Nicolás Pablo Gambazza. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “CHIMPIRO S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N°: 25577/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 22-01-21

PHYSIS SAS**Inscripción Modificación de Objeto Social**

Se hace saber que por Acta Reunión de Socios N° 2, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de octubre de 2020, en el domicilio de la sede social se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los socios de PHYSIS SAS, encontrándose presentes todos los socios, titulares en su conjunto del 100% del total del capital social, acciones y votos, a saber: Sra. Poblete Carolina Soledad, con CUIT N° 27-28484839-5 y la Sra. Bossio María Laura, con CUIT N° 27-2528972-6, aprobaron por unanimidad la ampliación y modificación objeto social y el Artículo Tercero del instrumento constitutivo de PHYSIS SAS quedando la nueva redacción de la siguiente forma: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) Protección Ambiental: Sanearamiento y/o tratamiento en suelo y agua; control de derrames en suelo y agua; simulacros ante control de derrames de hidrocarburos, remediación; restauración ecológica de sitios impactados; revegetación; asesoramiento técnico y/o representación técnica en temáticas ambientales y de seguridad e higiene; control de integridad de instalaciones; representación, diseño, venta y/o puesta en marcha de plantas de tratamiento de efluentes cloacales. II) Consultoría: Estudios de Impacto Ambiental; Estudio Ambiental de Base; Informes Ambientales; Auditorías Ambientales; monitoreos; análisis de riesgo; análisis de calidad del aire; sensibilidad ambiental; Plan de Contingencia; caracterización ambiental de sitios contaminados; estudios de pasivos ambientales; estudios hidrológicos y de riesgo hídrico; exploración topográfica con dron; diseño y toma de muestras en suelo; agua y aire; asesoramiento e implementación en sistemas de gestión en calidad, ambiente y seguridad e higiene. III) Transporte de residuos peligrosos y/o cargas generales. IV) Compra, venta, distribución, representación, alquiler de equipos y/o materiales relacionados al desarrollo sustentable como paneles y termo-tanques solares, sistemas de iluminación con energías alternativas, composteras, plantas móviles o fijas de tratamientos de efluentes, equipamiento para purificación de agua relacionados a la industria de la construcción, minera o hidrocarbúfera. V) Desarrollo y venta de

sistemas informáticos en general. VI) Tratamiento de residuos especiales". El presente edicto fue ordenado en autos: "PHYSIS SAS s/Inscripción Modificación Objeto", (Expte. 26060/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de diciembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-01-21

ORDÓÑEZ S.R.L.

Se hace saber que por Actuación Notarial 01011161 al 01011162 de fecha 09/03/2018, el Sr. Francisco José Ordóñez Méndez, nacido el 6 de octubre de 1983, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 30.567.031, domiciliado en la calle General Justo N° 109, Barrio Tiro Federal de la ciudad de Chos Malal, Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén; cedió la cantidad de treinta y dos (32) cuotas sociales a favor del Sr. Facundo Xavier Ordóñez Méndez, nacido el 26 de octubre de 1980, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad 28.463.715, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle General Paz N° 385, Centro de la ciudad de Chos Malal, Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén y la cantidad de cuarenta y ocho (48) cuotas sociales a favor de la Sra. María del Pilar Ordóñez Méndez, nacida el 23 de enero de 1979, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 26.458.992, domiciliada en Calle 01-911, Manzana 8, Lote 9, N° 2.550, Barrio 109 Viviendas de la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; totalizando las ochenta (80) cuotas sociales. Queda ratificado en el acto el Sr. Facundo Xavier Ordóñez Méndez en carácter de socio Gerente de la sociedad por decisión unánime de los actuales socios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 24936/19, vgr: "ORDÓÑEZ S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente", (Expte. N° 24936/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 22-01-21

CONOBRA S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales**

Se hace saber que en fecha 18/01/2021, el socio Cedente: Corradi Horacio Omar, nacido el 30 de septiembre de 1955, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en la Unidad Funcional N° 68 del Comahue Golf Club, calle Epecuen y Chivilcoy de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 11.657.474; vende, cede y transfiere el total de su participación en la sociedad (CONOBRA S.R.L., inscrita en el RPC bajo el N° 162, Folios 830/832, Tomo V, Año 2002), consistente en dieciocho (18) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000,00) cada una y que representan el noventa por ciento (90%) del capital y la voluntad social, de la siguiente manera: A la Cesionaria: Corradi Julieta, nacida el 07 de octubre de 1981, casada con Ranea Claudio Alejandro, DNI 25.564.144, argentina, comerciante, domiciliada en calle Juan XXIII N° 1.419 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 28.989.458, nueve (09) cuotas sociales por un precio total de pesos noventa mil (\$90.000,00); y al Cesionario: Corradi Jeremías, nacido el 30 de diciembre de 1977, casado con Uragá Romina María, DNI 26.333.071, argentino, comerciante, domiciliado en calle Garay N° 4.895 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 26.357.126, nueve (09) cuotas sociales, por un precio total de pesos noventa mil (\$90.000,00); recibiendo el cedente el importe total de ambas cesiones en este mismo acto. En virtud de la presente cesión de cuotas queda modificada la Cláusula

“Sexta” del contrato social, quedando redactada la misma como se indica a continuación: “Sexta: El capital social es de \$20.000,00 (pesos veinte mil), dividido en 20 (veinte) cuotas iguales de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señora Corradi Julieta, 11 (once) cuotas, por la suma de \$11.000,00 (pesos once mil), representativas de una participación del 55% (cincuenta y cinco por ciento) del capital social y el señor Corradi Jeremías, 09 (nueve) cuotas, por la suma de \$9.000,00 (pesos nueve mil), representativas de una participación del 45% (cuarenta y cinco por ciento) del capital social; cada cuota da derecho a un voto. El capital social podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión; los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas”.

1p 22-01-21

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/2020 Proceso de Contratación N° 46-0076-LPU20

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional para la siguiente obra:

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: “Fresado, Bacheo y Ejecución de Carpetas de Concreto Asfáltico Modificado en Caliente de 0,04 M. de Espesor en Cuesta de Collón Curá. Reparación, Mejoramiento y Mantenimiento de Puentes sobre Ruta Nacional N° 234 y Río Collón Curá” - Ruta Nacional N° 237 - Tramo: P. del Águila - Empalme Ruta Nacional 1S40 (Alicurá) - Sección: Km. 1.498,20 (Ea. Corral de Piedra) - Km. 1519,60 - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doscientos cincuenta y nueve millones setecientos noventa y siete mil (\$259.797.000,00), referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses a partir de la firma del Acta de Replanteo.

Garantía de la Oferta: Pesos dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos setenta (\$2.597.970,00).

Apertura de Ofertas: 4 de febrero de 2021 a las 11:00 hs., mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 8 de enero de 2021, mediante el Sistema “CONTRAT.AR” (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública”.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 08, 15, 22 y 29-01-21

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Prórroga

Licitación Pública Nacional N° 10/2020
Proceso de Contratación N° 46-0076-LPU20

La Dirección Nacional de Vialidad comunica, en función del inconveniente presentado en la Página Web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la prórroga del llamado a la licitación pública nacional de la siguiente obra:

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: "Fresado, Bacheo y Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico Modificado en Caliente de 0,04 M. de Espesor en Cuesta de Collón Curá. Reparación, Mejoramiento y Mantenimiento de Puentes sobre Ruta Nacional N° 234 y Río Collón Curá" - Ruta Nacional N° 237 - Tramo: P. del Águila - Empalme Ruta Nacional 1S40 (Alicurá) - Sección: Km. 1.498,20 (Ea. Corral de Piedra) - Km. 1519,60 - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doscientos cincuenta y nueve millones setecientos noventa y siete mil (\$259.797.000,00), referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses a partir de la firma del Acta de Replanteo.

Garantía de la Oferta: Pesos dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos setenta (\$2.597.970,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 24 de febrero del 2021 a las 11:00 hs., mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Disponibilidad del Pliego: Mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0076-LPU20.

Valor y Consultas de Pliego: Pesos cero (\$0,00) y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0076-LPU20.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Interno: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 22, 29; 05 y 12-02-21

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN SUR DEL DEPORTE MOTOR

P. Jurídica N° 1151/12

Asamblea Ordinaria

Tiene el agrado de invitar a todos los socios para el día 12 de febrero de 2021 a partir de las 20 horas, en la sede de la institución calle Asia 390 de Neuquén Capital, a la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) El por que del llamado fuera de término.
- 3) Poner a consideración de los asociados el Balance y la Memoria del Ejercicio N° 8/2018 y N° 9/2019.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y miembros de Fiscalización Titular y Suplente.

La Comisión Directiva.
1p 22-01-21

SOCIEDAD RURAL DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

Llámesese a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 01 de febrero del 2021 a las 10:00 hs. que la presente reunión sea celebrada por videoconferencia, atento al estado de emergencia sanitaria (relacionada al COVID-19), declarado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 forma virtual a través de la Plataforma Zoom.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior N° 837.
3. Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.
4. Elección del Presidente y Vicepresidente por vencimiento de mandato por un periodo de dos años de las siguientes personas: Diego García Rambeaud y Guillermo Eduardo Facht.
5. Elección de 7 Vocales por vencimiento de mandato por un período de 2 años de las siguientes personas: César Nicolás Haneck, Carlos Caivano, Ariel L. Sibileau, Marina Facht, Jorge Matarazzo, Martín Zimmermann, Mercedes de Larminat.
6. Dar tratamiento y determinar sobre la solicitud presentada por la Comisión Directiva proponiendo otorgar la distinción de socio honorario al Sr. Douglas Reid, según Artículo Siete (7) de los Estatutos vigentes.
7. Consideración del importe de la cuota social para el año 2020, establecido por la Comisión Directiva, ad referéndum de la Asamblea.

Fdo. César Nicolás Haneck, Secretario; Diego García Rambeaud, Presidente.

1p 22-01-21

COOPERADORA PRODANZA PATAGONIA

(Resolución N° 052/06)

Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día miércoles 17 de febrero 2021 a las 20 hs., a través del link de enlace Plataforma Zoom: <https://us02web.zoom.us/j/83927111307?pwd=RWcxZE1MZmRlOHNOWGIVNW5qR2VQUt09>. ID de reunión: 839 27111307. Código de acceso: 749816, para tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de plazo.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico 2019.
- 4) Elección de los miembros de nueva Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

1p 22-01-21

**COMUNIDAD EVANGÉLICA Y APOSTÓLICA SANA NUESTRA TIERRA ARGENTINA
ASOCIACIÓN CIVIL****Asamblea General Ordinaria**

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Comunidad Evangélica y Apostólica Sana Nuestra Tierra Argentina Asociación Civil, el día 3 de febrero de 2021 a las 18 hs. en la sede de la Asociación, sita en Primeros Pobladores 1.257, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovación de autoridades.
 - 2) Aceptación de renunciaciones de asociados.
 - 3) Comunicación de lista de integrantes de la Asociación.
- Fdo. Gastón Hernán Muñoz, Presidente.

1p 22-01-21

PETRO-NEU S.A.**Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de PETRO-NEU S.A., convoca a los señores socios de la PETRO-NEU S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de febrero de 2021 a las 8.30 hs. en primera convocatoria y 09.30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el patio de la base operativa y administrativa, sita en Lote C2, Fracción IV2, Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Los asistentes a la Asamblea deberán observar estrictamente los protocolos sanitarios previamente establecidos por personal matriculado y se encontrarán a disposición de los socios en la sede social. La Asamblea se convoca a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Capital, Reservas y Resultados Acumulados) correspondiente al Ejercicio N° 28 cerrados al 30/06/2020, Notas y Anexos, Memoria e Informe del Síndico.
- 3) Responsabilidad de los Directores y Síndico.
- 4) Consideración de Distribución de Utilidades.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por finalización de mandato.

6) Honorarios de Directores y Síndico.
Fdo. Eduardo Adrián Figueroa, Presidente.

1p 22-01-21

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria a Elecciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Nº 1670, el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN) convoca a los Sres. matriculados a las elecciones para renovación de autoridades de la Mesa Directiva Provincia, Mesa Directiva Regional 1, Mesa Directiva Regional 2, Mesa Directiva Regional 3, Mesa Directiva Regional 4, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, las que se celebrarán el día 17 de marzo de 2021 de 10 hs. a 18 hs. en las distintas Regionales.

Regional 1: Neuquén, Entre Ríos 553.

Regional 2: Zapala, Nordestrom, Local 8.

Regional 3: San Martín de los Andes, Belgrano 437, Local 1.

Regional 4: Villa La Angostura, Calafate 233.

Según el siguiente detalle: Mesa Directiva Provincial: Presidente, un (1); Secretario, un (1); Tesorero, un (1); Vocales Titulares, dos (2); Vocales Suplentes, dos (2). Mesa Directiva Regionales: 1, 2, 3 y 4: Presidente; dos (2) Vocales Titulares; dos (2) Vocales Suplentes. Tribunal de Ética: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) miembros titulares, un (1) miembro suplente.

De acuerdo al siguiente Cronograma Electoral:

22 de enero de 2021: Convocatoria a Elecciones.

22 de enero de 2021: Publicación en Boletín Oficial.

22 de enero de 2021: Publicación en un Diario local.

22 de enero de 2021: Publicaciones internas.

27 de enero de 2021: Cierre del Padrón provisorio.

1 de febrero de 2021: Exposición de Padrón Provisorio.

4 de febrero de 2021: Aprobación del Padrón definitivo.

19 de febrero de 2021: Fecha límite presentación de las listas.

22 de febrero de 2021: Exposición de las listas oficiales.

25 de febrero de 2021: Plazo de impugnación de las listas o candidatos.

17 de marzo de 2021: Acto electoral.

19 de marzo de 2021: Asunción de nuevas autoridades.

La exposición de Padrones de las listas y toda información requerida será brindada en las oficinas de cada una de las Regionales en los domicilios consignados ut-supra y en la Página Web del CAN.

Este calendario estará sujeto a modificaciones, adaptándonos a las circunstancias que se presenten debido a la situación de dominio público. En la ciudad de Neuquén, a los 18 días de enero de 2021.

1p 22-01-21

EDICTOS

María Andrea Pérez, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, sito en calle Leloir N° 686 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Minvielle Novoa Álvaro c/Pagani Mauro s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. 557388/2016), emplaza a Pagani Mauro, 27.602.957, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 19 de noviembre del año 2020. Fdo. Nicolás Riva.

1p 22-01-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Reynoso, de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Sebastián Andrés Villegas, Secretaría Única, sito en calle Mendoza N° 273 de esta ciudad, en autos: “**Candia Ubaldo Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 14583/2020), cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Candia Ubaldo Alberto, D.N.I. 5.265.480, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, ... de ... de 2020. Fdo. Analía Haydeé Casanova Benavidez.

1p 22-01-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la ciudad de Rincón de los Sauces, a cargo del Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en Mendoza 273 de esta ciudad, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mamani David Javier, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: “**Mamani David Javier s/Sucesión ab-intestato**”, (-JRSC11-EXP-24288/2020). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Rincón de los Sauces, 25 de noviembre de 2020. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 22-01-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti, con domicilio en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Don Juan José Bolies, DNI 10.095.720, para que lo acrediten en los autos caratulados: “**Bolies Juan José s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 98002/2020). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C. en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez.

1p 22-01-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Guzmán Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (542414/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guzmán Oscar, DNI M7.301.961, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 22-01-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sacco María Haydeé Cristina s/Sucesión ab-intestato”, (542306/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sacco María Haydeé Cristina, DNI 14.636.301, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de diciembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 22-01-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Díaz Claudia Liliana s/Sucesión ab-intestato”, (541924/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Díaz Claudia Liliana, D.I. 17.380.982, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 22-01-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Albornoz Gutiérrez Gumersinda del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (542289/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gumersinda del Carmen Albornoz Gutiérrez, DNI F9.738.280, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 22-01-21

El Juzgado de 1^{ra}. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, con sede en la calle Brown 163 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paredes Águila Luis, D.I. 92.730.164, en autos: **“Paredes Águila Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 526271/2019)**. Neuquén, 25 noviembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-01-21

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Felix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Humberto Máximo Broggi, DNI N° M1.988.823, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Broggi Humberto Máximo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70562/2020)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 15 de diciembre del año 2020. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 22-01-21

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2020-00506000-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación de los Pozos PAM.Nq.SCh-1132, PAM.Nq.SCh-1134 y PAM.Nq.SCh-1135”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

POSGAR '94		
Pozo	X	Y
PAM.Nq.SCh-1132	5.791.346	2.480.211
PAM.Nq.SCh-1134	5.793.177	2.472.922
PAM.Nq.SCh-1135	5.783.155	2.473.055

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.SCh-1132, PAM.Nq.SCh-1134 y PAM.Nq.SCh-1135, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 22-01-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2020-00505288-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Estudio de Impacto Ambiental - Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales Localidad: Zapala”, propuesto por EPAS, en el Área de Dirección General de Proyectos Urbanísticos e Infraestructura, en las condiciones y bajo el procedimiento definido en la Disposición SSA 210/20 para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El Proyecto consiste en la ejecución de nuevo pozo de bombeo, readecuación del Pozo de Bombeo Norte Existente, una Nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, refuncionalización de las lagunas facultativas existentes en la Zona Norte, de descarga del líquido tratado a canal fluvial, colectores cloacales, impulsiones, bocas de registro, cámara rompe carga y cruces; se ubica en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Planta de Tratamiento de

Líquidos Cloacales Existente X: 5.695.722 - Y: 2.409.876; Pozo de Bombeo Existente X: 5.695.707 - Y: 2.409.150; Nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales X: 5.694.027.56 - Y: 2.415.849.75; Pozo de Bombeo Nuevo X: 5.694.585.82 - Y: 2.412.540.66. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. El EIA podrá ser consultado a través de la Página Web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751.

1p 22-01-21

Transferencia de Licencia Comercial

Se comunica al comercio y público en general que el Sr. Nicolás Minetti, D.N.I. 94.260.146, transfiere la Licencia Comercial N° 020.208 del taller de chapa y pintura "Minetti", ubicado en calle Juan B. Justo 1.048 de Neuquén Capital, al Sr. Javier Antonio Minetti, D.N.I. 29.547.151. Formulando dicho Boletín al día 19 de enero del año 2021.

1p 22-01-21

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 001/DPR/21

Neuquén, 07 de enero de 2021.

VISTO:

El Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; la Ley 3230, el Decreto N° 1081/20, la Resolución N° 225/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 225/DPR/20 se establecieron las condiciones y plazos para la liquidación del Impuesto Inmobiliario para el año 2021, según lo dispuesto en el Artículo 167 de Código Fiscal Provincial vigente;

Que en el marco de emergencia sanitaria en el cual se encuentra atravesando la provincia, se produjo una dilación en la entrega y reparto a los contribuyentes por parte del servicio postal de las Boletas del referido tributo;

Que si bien actualmente existen distintas formas de impresión y pago del anticipo y las cuotas del Impuesto Inmobiliario, es procedente no trasladarles dicho contratiempo a los contribuyentes que no poseen acceso a las tecnologías necesarias para hacerlo, permitiéndoles abonar el impuesto en término sin ningún tipo de penalidad;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario prorrogar el primer vencimiento de la Cuota 1 y el Anticipo (Cuotas 1 a 6) del Impuesto Inmobiliario para los inmuebles situados en la Provincia;

Que los Artículos 14° y 15° del Código Fiscal Provincial vigente establecen las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróguese el primer vencimiento de la Cuota 1 y el primer vencimiento del Anticipo (Cuotas 1 a 6) del Impuesto Inmobiliario, fijado por medio de la Resolución N° 225/DPR/20. para todos los inmuebles situados en la Provincia del Neuquén al 29/01/2020.

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 002/DPR/21

Neuquén, 11 de enero de 2021.

VISTO:

La Resolución N° 001/DPR/21; la Ley N° 1284; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 001/DPR/21 se prorrogó el primer vencimiento de la cuota 1 y el primer vencimiento del anticipo (cuotas 1 a 6) del impuesto inmobiliario;

Que en el Artículo 1° de dicha norma legal, se incurrió en dos errores materiales: Por un lado, al individualizar el año de la Resolución que establece los vencimientos del impuesto inmobiliario, se consignó "Resolución N° 225/DPR/20", en vez de "Resolución N° 225/DPR/20"; por otro lado, se estableció como fecha a la cual se prorrogan los mismos 29/01/2020, correspondiendo en este último caso, 29/01/2021;

Que corresponde enmendar tal situación mediante una nueva resolución de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 74° y 75° inc. a) de la Ley 1284;

Que los citados Artículos disponen: “Artículo 74: Casos. Son susceptibles de enmienda los actos administrativos que tengan vicios leves o muy leves”. “Artículo 75: Formas. Puede realizarse la enmienda mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Aclaratoria: En caso de oscuridad, error material u omisión, resuelta por el órgano que lo dictó o sus superiores ...”;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Enmiéndese el Artículo 1° de la Resolución N° 001/DPR/21, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°: Prorróguese** el primer vencimiento de la Cuota 1 y el primer vencimiento del Anticipo (Cuotas 1 a 6) del Impuesto Inmobiliario, fijado por medio de la Resolución N° 225/DPR/20, para todos los inmuebles situados en la Provincia del Neuquén al 29/01/2021.

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS MUNICIPALES SINTETIZADAS AÑO 2020-2021

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4158 - Que resulta necesario el nombramiento de las calles del Barrio los Castaños. Promulgada por Decreto Municipal N° 2717/2020.

4160 - Que resulta necesario adherir a los alineamiento nacionales y provinciales en relación a la prevención, atención y posvención del Trastorno del Comportamiento Suicida. Promulgada por Decreto Municipal N° 2611/2020.

4163 - Que resulta necesario el Plan de Forestación Urbana denominada “un árbol por cada bebé nacido en Plottier”, tiene por objetivo asegurar una planificación sostenida del arbolado urbano en relación al crecimiento demográfico y por ende a la expansión territorial. Promulgada por Decreto Municipal N° 2665/2020.

4164 - Que la Cooperativa de Agua Potable Ltda. ha afrontado la continuidad del servicio en localidad, manteniendo la calidad del servicio y que se debe actualizar dicha tarifa de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 3757/16. Promulgada por Decreto Municipal N° 2718/2020.

4165 - Que el Ing. Agr. Luciana Callado, solicita visado del Plano de Mensura cuyo objetivo es la mensura particular de parte de calle Buenos Aires (Norte) y que no existe objeciones por cuanto a la normativa tiene objeto regularizar una situación de hecho. Promulgada por Decreto Municipal N° 2719/2020.

4166 - Que es necesario establecer horarios de cierres de comercios para los días de las fiestas de fin de año. Promulgada por Decreto Municipal N° 2758/2020.

4168 - Que es necesario denominar el Sector Avda. Costanera, ubicada dentro del complejo Los Canales como "Avenida Intendente Pilar Encarnación Gómez" Promulgada por Decreto Municipal N° 2759/2020.

4169 - Que visto la Ordenanza N° 4119/2020 sancionada el 20 de marzo de 2020, de Emergencias Sanitarias y Social por el COVID-19, prorroguese la misma por un plazo de ciento (180) días, contados a partir del vencimiento establecido en la mencionada. Promulgada por Decreto Municipal N° 2760/2020.

4171 - Que el contribuyente, ha iniciado el trámite de condonación por Tasas de Servicio Retributivo y Derecho de Cementerio en virtud del estado de necesidad que se encuentra, presentando documentación respaldatoria a dicha solicitud. Promulgada por Decreto Municipal N° 2762/2020.

4172 - Que resulta necesario la formulación Municipal del Presupuesto General de Recursos y de Erogaciones para el año 2020, conforme a la desagregación de partidas de ingresos. Promulgada por Decreto Municipal N° 2761/2020.

4173 - Que ha visto las problemáticas que enfrentan los Comercio del Área Gastronómica de nuestra ciudad para la atención al público y su permanencia en los mismos dentro de la situación que atravesamos por el COVID-19. Promulgada por Decreto Municipal N° 2763/2020.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1946 - Autoriza, solicita y convalida el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Senillosa y la Secretaría de Municipios dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, en el marco del Programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie"; asimismo, pide la autorización para la compra de una retropala mediante la modalidad de Contratación Directa. Promulgada por Decreto Municipal N° 074/2021.

1947 - Autoriza la norma legal que regularice la habilitación de natatorios, públicos, semipúblicos, públicos y especiales, sean al aire libre, cubiertos o climatizados y estanques de recreo para brindar protección a la seguridad pública. Promulgada por Decreto Municipal N° 076/2021.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2020-2021

3294 - Promulga la Ordenanza N° 2702/2020 de la Municipalidad de Cutral-Có.

0174 - Promulga la Ordenanza N° 2705/2021 s/Ratificación del Decreto Municipal N° 145/2021.

0175 - Promulga la Ordenanza N° 2706/2021 s/Adhesión del Decreto Provincial N° 1563/2020. Ratifica el Decreto Municipal N° 099/2021 y Multas.

0176 - Promulga la Ordenanza N° 2707/2021 s/Incremento Salarial para Empleados Municipales.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 3

0041 - Fija en los términos de las facultades conferidas por el Artículo 151° del Código Fiscal Provincial vigente, la alícuota del 2,5% para las actividades relacionadas con la construcción, especificadas en el Artículo 4° de la Ley 3274.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 20

Normas Legales - Pág. 20 a 24